



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0040-2025-UNAAT

Acobamba, 06 de febrero de 2025

VISTO:

PROVEÍDO N° 0212-2025-P (05.02.2025), INFORME N° 0034-2025-UNAAT/VPA (05.02.2025), INFORME N° 015-2025-UNAAT/VPA/CI (04.02.2025); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, el Reglamento General del Centro de Idiomas, aprobado con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2024-UNAAT, señala en el artículo 57° como procedimiento para la expedición de certificado lo siguiente: "a) El egresado solicita al presidente del Centro de Idiomas su certificado, para ello adjunta los requisitos exigidos. b) El presidente del Centro de Idiomas traslada los requisitos establecidos, suscribiendo un acta de aprobación. c) Los miembros del Comité, revisan los requisitos establecidos, suscribiendo un acta de aprobación. d) El presidente del Centro de Idiomas remite la documentación a la Comisión Organizadora para su emisión de Acto Resolutivo. e) El Centro de Idiomas imprime el certificado de estudio.";

Que, a través del Informe N° 015-2025-UNAAT/VPA/CI la Presidenta del Centro de Idiomas solicita la aprobación para la obtención del certificado de nivel básico en idiomas, de dos estudiantes en el idioma inglés y de un estudiante en el idioma portugués; adjuntando el ACTA DE REUNIÓN DEL CENTRO DE IDIOMAS N° 004-2025-UNAAT, de fecha 30 de enero de 2025;

Que, al respecto, mediante Informe N° 0034-2025-UNAAT/VPA el Vicepresidente Académico emite opinión favorable por la aprobación de lo solicitado, mediante acto resolutivo;

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 05, de fecha 06 de febrero de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente APROBAR la certificación de nivel básico en el idioma inglés y portugués, respectivamente, del Centro de Idiomas de la UNAAT, a favor de tres estudiantes, en mérito al Acta de aprobación de fecha 30 de enero de 2025; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CERTIFICACIÓN del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a favor de los estudiantes que se detallan a continuación, en mérito al Acta de aprobación de fecha 31 de enero de 2025:

N°	Apellidos y Nombres	Idioma/Nivel
1	SANTIAGO MACHUCA, JUAN JESUS	Inglés-Básico
2	QUISPE HENRIQUEZ, ANGELO BRAYAN	Inglés-Básico





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0040-2025-UNAAT

Pág. 2

N°	Apellidos y Nombres	Idioma/Nivel
3	FLORES ULLOA, DEYSI GEANINA	Portugués-Básico

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección y Centro de Idiomas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriques Suárez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

